CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución 1296 del 2024, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022; se verifica la siguiente solicitud:

La Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los estudios previos requiere la contratación del siguiente objeto y obligaciones:

Objeto	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para brindar apoyo técnico en la formulación y actualización de instrumentos normativos relacionados con la gestión de residuos peligrosos, con énfasis en residuos posconsumo y residuos generados en el sector salud.
Obligaciones	1. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo (actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Apoyar cuando sea requerido, las jornadas de asistencia técnica, capacitación y socialización a diferentes actores que intervienen en la generación y gestión de los residuos generados en la atención en salud y residuos posconsumo. 3. Apoyar técnicamente el proceso de elaboración del proyecto normativo que reglamentará la modificación de la Resolución 371 de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos’’. Para lo anterior se deberá dar cumplimiento al procedimiento de elaboración de instrumentos normativos definidos por el ministerio. 4. Apoyar desde el componente técnico y operativo el desarrollo de las jornadas de asistencia técnica y capacitación a las autoridades ambientales para la creación de capacidad con relación a la gestión de RESPEL y a la implementación de los convenios internacionales relacionados.

	5. Generar insumos y apoyar técnicamente la elaboración de documentos, guías, cursos de formación, entre otros, respecto la gestión de residuos generados en la atención en salud y residuos posconsumo. 6. Participar en las mesas de trabajo entre el sector ambiente y el sector salud para desarrollar iniciativas de interés de ambos sectores que impulsen la gestión integral de los RESPEL generados, como biológico infecciosos, incluidos los asociados al COVID-19, temas normativos, mejora de los procesos de coordinación en las acciones de control y seguimiento a nivel territorial, entre otros. 7. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto y obligaciones contractuales, para lo cual se debe allegar los soportes de asistencia, ayudas de memoria y soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de que aplique. 8. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el Plan de Acción y/o informes solicitados por el supervisor(a) relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, garantizando su conservación mediante el cargue respectivo en las carpetas digitales institucionales designadas para ello. 9. Proyectar y gestionar, dentro de los plazos legales establecidos, las respuestas a derechos de petición, quejas, requerimientos de los órganos de control, alertas tempranas y demás solicitudes relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas a través de la plataforma ARCA o por cualquier otro medio dispuesto por la entidad.

Que conforme con el requerimiento presentado por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal del Ministerio, se certifica que, de acuerdo con las condiciones para la contratación, la que aplica corresponde a:

Condición	Aplica
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2025.

LIUDMILA POVEDA VARGAS

Elaboró: Diego Cifuentes – Contratista
Revisó: Luis Miguel Ramírez– Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.